

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-24000-19-1114-2020

1114-DS-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,132,205.3
Muestra Auditada	2,132,205.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de San Luis Potosí por 2,132,205.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.<sup>1</sup>

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales, respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISDMF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISDMF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISDMF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## **Resultados**

### **Transferencias del FISMDF a la Entidad Federativa**

**1.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió

por partes iguales durante los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 2,132,205.3 miles de pesos.

Se verificó que no existieron saldos de los recursos al cierre del ejercicio fiscal, por lo que la cuenta bancaria del fondo fue cancelada el 27 de enero de 2020.

### **Distribución de los Recursos del FIS MDF**

2. El 18 de enero de 2019, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí remitió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FIS MDF para su revisión y validación, que cumplieron con los elementos establecidos por esa dependencia federal.

Asimismo, se verificó el envío mediante oficio, el 25 de enero de 2019, del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)” y su anexo metodológico, a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en San Luis Potosí, firmados por los representantes del gobierno en la entidad, con el fin de ser suscrito por el delegado y por la titular de la SB.

Los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), vigentes en el ejercicio 2019, indicaban que el plazo para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí remitiera dicho convenio a la entonces delegación de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), era a más tardar el 14 de enero de 2019; sin embargo, la dependencia federal, mediante el oficio número DGDR.614/010.24/2019 del 9 de enero de 2019 (con el cual remitió la propuesta metodológica, algoritmo, variables y fuentes de información necesarias para apoyar a la entidad en el cálculo de la distribución del FIS MDF), solicitó a la entidad su remisión a más tardar el 25 de enero de 2019, por lo que el retraso en la entrega no se correspondió con un incumplimiento atribuible a la entidad fiscalizada.

Asimismo, se presentó un ejemplar del citado convenio con las firmas autógrafas de los funcionarios estatales y federales respectivos. Igualmente, se evidenció su publicación en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, el 31 de enero de 2019.

El 12 de julio de 2019, se publicaron modificaciones a los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en este documento se estableció la disposición de que, en un plazo de 20 días hábiles de su entrada en vigor, las entidades federativas y la SB debían suscribir un convenio modificadorio al suscrito el 18 de enero de ese año por ambas instancias.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó los correos electrónicos y oficios con los que se proporcionó en una primera ocasión el convenio modificadorio a la Delegación de Programas para el Desarrollo en San Luis Potosí, para que mediante su conducto, se remitiera a la SB. La Delegación de Programas para el Desarrollo en San Luis Potosí envió el convenio a la SB el 24

de septiembre de 2019. Posteriormente, la SB solicitó cambios en el convenio previamente enviado, por lo que se requirió nuevamente su envío.

La Delegación de Programas para el Desarrollo en San Luis Potosí envió el convenio modificadorio con las correcciones aplicadas y las firmas de los funcionarios estatales el 23 de octubre de 2019. Sin embargo, la SB no emitió comentarios adicionales al respecto, ni remitió el convenio firmado a la entidad fiscalizada. Tampoco se publicó el convenio modificadorio, por lo que no existió un incumplimiento atribuible a la entidad fiscalizada.

**3.** Los recursos del FISMDF fueron distribuidos en el ejercicio 2019, entre los 58 municipios de la entidad, los cuales ascendieron a 2,132,205.3 miles de pesos, equivalentes al 100.0% del importe transferido por la Federación al estado de San Luis Potosí; lo anterior, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)” y su anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. La aplicación de la fórmula fue correcta y no existieron diferencias respecto del cálculo efectuado por la ASF.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

**4.** De enero a octubre de 2019, como lo establece la normativa, se transfirieron a los municipios 2,132,205.3 miles de pesos por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto, y en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad; no existieron deducciones a los recursos de los municipios.

La ministración de los recursos del FISMDF a los municipios se realizó el mismo día en que la Federación los depositó a la entidad, por lo que no se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del fondo.

#### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

**5.** Con la revisión de las publicaciones, el 31 de enero de 2019, en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí del “Acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2019” y el “Acuerdo administrativo por el que se da a conocer el calendario de enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2019”, se verificó que la entidad difundió la fórmula de distribución de esos recursos, su metodología, la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios.

## **Fortalezas y Áreas de Mejora**

6. La gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa; la transferencia de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

### **Fortalezas**

#### **Transferencia del FISMDF a la Entidad Federativa**

- Se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos del FISMDF del ejercicio 2019.

#### **Distribución de los recursos del FISMDF**

- Se formalizó el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)” y su anexo metodológico, los cuales fueron remitidos a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa en el plazo establecido.
- Los recursos del FISMDF se distribuyeron entre los municipios, de conformidad con la fórmula aprobada, las variables, fuentes de información y los montos publicados en el convenio y su anexo metodológico.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Se transfirieron los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó el 31 de enero de 2019, en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí, la distribución del FISMDF a los municipios para el ejercicio 2019, la fórmula y su metodología, con la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de San Luis Potosí, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,132,205.3 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FISMDF; se formalizó el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)” y su anexo metodológico, los cuales fueron remitidos a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en la entidad federativa en el plazo establecido.

Asimismo, se distribuyeron los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables, fuentes de información y los montos publicados en el convenio y su anexo metodológico; se transfirieron de manera oportuna los importes correctos a los municipios correspondientes al FISMDF; y se publicó en su órgano de difusión oficial la distribución del FISMDF a los municipios, en el plazo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas, respecto de la distribución y transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa.

#### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.